

VISTO:

La Ley Provincial N° 9206, y...

CONSIDERANDO:

Que nuestra Municipalidad por Ordenanza N° 1191/00 del 26 de diciembre de 2000, se incorporó al Ente Regional Calamuchitano.

Que ante el cambio de autoridades del mismo mantuvo su permanencia mediante Ordenanza N° 1293/04, del 23 de enero de 2004.

Que por Ordenanza N° 1199/01 se determinó el Radio de prestación de servicios, lo que fue ratificado por la Ley Provincial N° 9143.

Que por Ley Provincial N° 9206 el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba procede a regionalizar el territorio de la Provincia, creando las Comunidades Regionales, siendo por lo tanto necesario la incorporación de esta Municipalidad a la Comunidad Regional del departamento Calamuchita, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DISPÓNESE la integración de la Municipalidad de Villa General Belgrano a la Comunidad Regional del Departamento Calamuchita, en los términos y con los alcances previstos en la Ley Provincial N° 9206. _____

Art. 2°) AUTORÍZASE, en consecuencia, al Sr. Intendente Municipal a integrar la Comisión que gobernará la Comunidad Regional, y a suscribir los instrumentos legales y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente Ordenanza. _____

Art. 3°) Atento a lo establecido por el Art. 7° de la Ley Provincial N° 9206, **APRUEBASE** la determinación del Radio Urbano de prestación efectiva de servicios permanentes a la población de este Municipio, efectuada por la representación gráfica que como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza. ____

Art. 4°) ELÉVESE copia de la Presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 5°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _

Dada en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los un (1) día del mes de agosto de dos mil cinco (2005)

**ORDENANZA N° 1350/05
FOLIO N° 00909**